

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1960, que rechazó la petición del mismo en el sentido de que se le concediese el pago de cuota sencilla en lugar de doble en dicha Mutualidad, pleito al que ha correspondido el número general 4.586 y el 170 de 1960 de la Secretaría que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1960.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario, José Benítez.—5.662.

. . .

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moralejo Fresnadillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden-circular del Ministerio del Ejército de 13 de febrero de 1960, que promovió al recurrente a Alférez de Complemento de Ingenieros y no a Teniente, como cree corresponderle, y contra la orden comunicada de la Dirección General de Reclutamiento y Personal núm. 91-M de 21 de abril de 1960, que desestimó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 3.565 y el 77 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1960.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario, José Benítez.—5.661.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta

ciudad, en providencia de este día dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pascual Blasco Blasco, instado por don Enrique Torrecilla Mariano, por el presente se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado don Pascual Blasco Blasco, nacido en Alicante el día 27 de octubre de 1892, hijo de Tomás Blasco Jaén y doña Candelaria Blasco Bellver, soltero, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Telégrafo, número 29 (hoy 21), las últimas noticias del cual se recibieron en octubre de 1940, desde Alemania, en Lager Grand d'Esnon, Front Stalag, después de cuya fecha no se han recibido más noticias ni directa ni indirectamente, presumiéndose su muerte.

Barcelona, trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.—5.679. 1.ª 2-1-1961

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ricardo Brage González, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Ricardo y de Francisca, que falleció en la misma en estado de soltero sin dejar descendientes ni ascendientes, el día cuatro de agosto del corriente año; que reclaman la herencia dejado por dicho causante sus hermanos de doble vínculo don Juan, doña María del Pilar, don Leopoldo y doña María del Carmen Brage González y sus sobrinos don Ricardo y doña Teresa Brage Varela, hijos legítimos de su también hermano de doble vínculo fallecido con anterioridad don Ramón Brage González.

Que en providencia de esta fecha se acordó hacer saber el fallecimiento intestado de dicho causante y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

El Ferrol del Caudillo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco Javier Badia.—El Secretario, R. Chantero.—9.528.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital. Habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes. De una, como demandante, don Rafael Linaje Zaldivar, mayor de edad, casado, asegurador y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendido por el Letrado don Miguel Gambara. Y de otras, en concepto de demandados, don

José Alonso Rodríguez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, como socio liquidador de la disuelta compañía mercantil «Artema, S. L.», y don Santiago Garriga Cucurull, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y ... Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Zorrilla, a nombre de don Rafael Linaje Zaldivar, contra don José Alonso Rodríguez, como socio liquidador de la disuelta Sociedad «Artema, S. L.», y don Santiago Garriga Cucurull, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativo al local de negocio sito en la calle de Sebastián Elcano, número dieciocho, de esta capital, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a desalojarlo, dejándolo a disposición del actor en el término de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzados de no hacerlo y a las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. Rubricados. Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid a fecha anterior doy fe.—Ante mí, Luis Gasque.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Alonso Rodríguez como socio liquidador de «Artema, S. L.», mediante la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—9.540.

. . .

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Teresa Casero Esteban, asistida de su esposo, don Frederick Charles Holley Cartland, contra doña María Luisa González Rincón, asistida de su esposo, don Manuel Llaca Ruisánchez, sobre otorgamiento de escritura pública de finca urbana, reclamación de 40.000 pesetas e indemnización de daños y perjuicios; se ha acordado citar a doña María Luisa González Rincón, asistida de su esposo, don Manuel Llaca Ruisánchez, por segunda vez, para que el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; a fin de que preste confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será tenida por confesa en el contenido de las posiciones que se le formulen, si son declaradas pertinentes, lo que se lleva a efecto mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero de dicha señora y con la referida asistencia, por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el «Boletín oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—9.523.